PERIÓDICO | PÁGINA | FECHA | SECCIÓN
MILENIO | 15 | 22/09/2025 | OPINIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

OTROS ÁNGULOS

GERARDO ESQUIVEL

@esquivelgerardo

¿Impuestos saludables o recaudatorios?

El *Paquete Económico 2026* que envió la Secretaria de Hacienda al Congreso de la Unión incluye una propuesta de reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). Dicha propuesta plantea aumentar la tasa impositiva a cigarros y otros tabacos, a bebidas saborizadas con edulcorantes añadidos y a algunos videojuegos.

El argumento que han vertido las autoridades para justificar este aumento es que se trata de productos asociados a enfermedades, muertes o comportamientos violentos, por lo que se considera deseable desincentivar su consumo mediante un aumento en sus precios. Si bien esto parecería una buena justificación, es bien sabido, sin embargo, que el consumo de este tipo de productos es relativamente poco sensible al aumento de precios, por lo que la cantidad consumida de este tipo de productos no disminuirá en forma significativa (en términos técnicos, esto quiere decir que tienen una demanda relativamente inelástica).

El hecho de que el consumo reaccione poco ante un aumento de precios implica, por tanto, que este tipo de impuestos suelen tener un efecto recaudatorio importante, por lo que para las autoridades económicas resulta muy conveniente recurrir a un aumento de estos impuestos cuando se requiere fortalecer las arcas gubernamentales. Se puede decir, claro, que los recursos obtenidos se etiquetarán para tal o cual destino. Esto, sin embargo, es más fácil decirlo que hacerlo, ya que la legislación mexicana no permite que esto ocurra. En la realidad, una vez que el dinero de esos impuestos entra al gobierno, el recurso es fungible y no hay forma de asegurarse que dichos ingresos se destinarán a la atención a la salud o a ningún otro rubro en específico.

> "Las autoridades económicas recurren a aumentos para fortalecer las arcas gubernamentales"

Por otro lado, es importante tener presente que el IEPS es un impuesto al consumo, es decir, es un impuesto indirecto. En este sentido, un aumento al IEPS tiene los mismos efectos regresivos que otros impuestos similares (el IVA, por ejemplo). Esto es así porque afecta desproporcionadamente más a consumidores de menores ingresos, ya que estos destinan un mayor porcentaje de su ingreso al consumo de bienes y servicios (lo cual incluye las bebidas saborizadas y los cigarros). Por ello, aumentar el IEPS, aunque bien intencionado, suele tener un efecto regresivo en términos distributivos, además de que podría contribuir a generar otros comportamientos indeseables (contrabando de cigarros, por ejemplo).

Por lo tanto, uno debería preguntarse si el IEPS es la mejor vía para aumentar la recaudación. Es sin duda la más sencilla, pero no es necesariamente la mejor. Es sabido que el país requiere fortalecer su recaudación de impuestos directos (el Impuesto sobre la Renta, por ejemplo), ya que este tipo de impuestos, por su diseño, suelen ser progresivos y no regresivos como el IVA o el IEPS. Claro que para que esto ocurra debe existir la voluntad política para iniciar una discusión seria sobre una posible reforma fiscal que pueda dotar al Estado mexicano de los recursos necesarios para atender las múltiples necesidades insatisfechas en materia de educación, salud, seguridad social e infraestructura. Aumentar el IEPS es una salida fácil, pero es una medida regresiva y notablemente insuficiente.